

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.671/16

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL.

El Pleno del Ayuntamiento de Candeleda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA Nº 48 MUNICIPAL REGULADORA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Ávila y en el portal de Transparencia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.